



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MEDINACELI

ORDENANZA general reguladora del impuesto de construcciones instalaciones y obras.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, cuyo texto íntegro se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

La modificación de la ordenanza reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras. Creando las siguientes anexos a la misma:

PRIMERO.

Anexo I

Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones instalaciones y obras.

1.- Se crea un solo tramo para las obras menores de una cuantía inferior a 1.500,00 euros, siendo la cuota tributaria de 15.00 euros.

2.- En las obras que sea necesario el informe de los técnicos municipales, estos costes se sumarán al importe de la licencia urbanística.

3.- En las obras que afecten a la vía pública se depositará una fianza de 1.000.00 Euros, como garantía de la correcta ejecución.

4.- Las Bonificaciones recogidas en la presente ordenanza solamente se podrán aplicar una de ellas, no siendo acumulares por ninguna circunstancia.

Contra el presente acuerdo, conforme al art 19 del Real Decreto Legislativo 2/2001, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Medinaceli, 25 de octubre de 2013.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré.

2534

BOPSO-129-11112013